



**SELLO QVARTO. QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

Justa. diez y nueve del mes ultimo on 7. die 9.
haviendole pasado oficio el Contador pual. interino
de esta Provincia maritima no havere pasado las
cuentas de esta Ciudad correspondientes a Propios
y Arrentos de los años ochocientos doce hasta el
quinze inclusive bajo la forma q. deben estar con
arreglo a instrucciones, le ha parecido combenien-
te antes de elevarlo al Supremo Consejo, debol-
verlas a esta Corporacion por si tuviere q. exponer
alguna cosa con lo demas q. contiene: Y entendido
por este Ayuntamiento amada: Que por lo q. respecta
a las portiones al tiempo del presente gobierno
pasen a la Junta de Propios para q. tiene la compe-
tente diligencia con arreglo a ordenes si estan con-
formes, y luego q. se verificare rebuelbase a esta
Corporacion para cumplir con lo q. previenen las
mismas, y darles el curso correspondiente.

Sobre pago al
Procurador del
numeros y titu-
lan de Ciudad
D. Juan Lopez
Reynoso de lo
q. tiene devengado
por su trabajo
de dos años.

Viose una Instancia de D. Juan Lopez Reynoso
Procurador del numeros y Titular de esta Ciudad en
q. dice q. acreditandose por la Certificacion q. acor-
da la librada por el Abogado Titular D. Baltasar
Meriada de tres Caballeros Capitulares de este Ayun-
tamiento adendandole mil trescientos cincuenta rs. por
derechos q. ha devengado en los años mil ochocien-

